

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**RADICADO No. 110016000253200680019**

**BIEN: Red Eléctrica ubicada entre los Municipios de Sonsón y Argelia-**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Sonsón, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 7 horas del día (07:00 a.m.), el suscrito Fiscal adscrito al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo de la asistente del despacho **LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ** y el funcionario del C.T.I., **LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS**, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **ALEX GARCIA PULGARIN** y **FERNANDO DE JESUS MESA SIERRA** identificados con la Cédula de Ciudadanía Nos. 71.389.138 y 71.629,222, respectivamente, en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el ingeniero **DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA**, C.C. No. 1.098.654.222, en representación de Empresas Públicas de Medellín los ingenieros **HUGO ALBERTO CADAVID**, con cédula de ciudadanía No. 70.322.107 y **JOSÉ AMANDO DÍAZ**, con cédula de ciudadanía No. 15.926.558, también asiste a la diligencia el señor **IVAN DE JESUS GONZALEZ NAVA** C.C. 70.902.679, guía enviado por el postulado **LUIS EDUARDO ZULUAGA ARCILA**, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor **OLIMPO DE JESUS CASTAÑO QUINTERO**, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en audiencia celebrada el 1° de marzo de 2018, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido Bien.

El día lunes 9 de julio en horas de la noche se dialogó con los integrantes del Ejército Nacional "Soldado Profesional Alejandro Chaparro", quien informó que al mando estaba el Sargento Cuayal con número celular 3122598239, indicándole las veredas que se visitaría con ocasión de la entrega objeto de la presente diligencia .

**La Red Eléctrica tiene una longitud aproximada de 58.262 metros (58 Km 262 Mtrs.); comprende la red primaria 51.507 metros y la secundaria 6.755 metros, y ésta ya se verificó en su totalidad en las diligencias de alistamiento que fueron desarrolladas por los representantes de la Fiscalía General de la Nación, el representante del IGAC enviado por parte del Fondo de Reparación a las Víctimas, Empresas Públicas de Medellín y el guía, por ello no se recorrerá de nuevo toda su extensión, sino que se remitirá a los informes de alistamientos Nos. 1197980 del 25 de mayo**



de 2016 folio 202 y subsiguientes de la carpeta No. 4, 11208973 del 4 de octubre de 2017 folio 1 y subsiguientes de la carpeta No. 5 del bien y el informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017 folios 185 y subsiguientes de la carpeta No. 5 del bien, informe del 18 de diciembre de 2017 folio 1 y subsiguientes de la carpeta No. 6, informes suscritos por los investigadores **MIGUEL ANGEL BERNAL PEÑA, LUIS FERNANDO CAMACHO RINCÓN, BLADIMIR EPSON ROMERO CARDOZO, JUAN CARLOS DIAZ QUINTERO** y de la Asistente de Fiscal, **LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ**, que dan cuenta de la distribución física de la Red Eléctrica en las que se realizó inventario punto a punto, y en donde se tomaron las coordenadas de cada punto inventariado.

**A continuación se verificaron puntos de la vereda La Paz, así:**

1. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto GP14 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, **DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA**, inventario a folio 80 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
2. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto GP13 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, **DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA**, inventario a folio 79 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
3. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto GP12 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, **DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA**, inventario a folio 37 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

**Se verificaron puntos de la vereda La Mariela, así:**

4. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto GP15 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, **DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA**, inventario a folio 23 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez



verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

5. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto GP16 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 24 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
6. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto GP22 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 57 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

Se suspende la diligencia siendo las 3:30 de la tarde toda vez que dos de los vehículos que trasportaban a los servidores que desarrollan la diligencia se vararon; la diligencia se reanudara el miércoles 11 de julio de 2018.

**Hoy 11 de julio siendo las siete horas de la mañana se continuó con la diligencia de entrega verificando puntos de la vereda La Hermosa, del Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonson, Antioquia, así:**

7. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP1 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 121 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
8. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP2 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO, inventario a folio 122 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.



9. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP3 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 123 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
10. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP4 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 124 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
11. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP5 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 125 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
12. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP6 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 126 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
13. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP8 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 128 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
14. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP9 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 129 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.



15. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto A3 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 101 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
16. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP11 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 131 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
17. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP21 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 141 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

**Puntos de la vereda La Hermosa - Caserío ubicado en el Corregimiento de La Danta del Municipio de Sonson - Antioquia, así:**

18. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP3 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 133 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
19. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto A14 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 112 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.



20. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto A13 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 111 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
21. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto A12 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 110 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
22. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto AP12 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 132 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
23. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto A11 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 109 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

Se suspende la diligencia siendo las 4:00 de la tarde para ser reanudada el jueves 12 de julio de 2018.

**Hoy 12 de julio siendo las 7:30 de la mañana se continuó con la diligencia de entrega verificando puntos de la vereda San Rafael del Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonson, Antioquia, así:**

24. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto LMSR8 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 225 del cuaderno No. 4 del informe No. 1197980 del 25 de mayo de 2016, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.



25. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto LMSR7 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 223 del cuaderno No. 4 del informe No. 1197980 del 25 de mayo de 2016, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
26. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto LMSR6 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 219 del cuaderno No. 4 del informe No. 1197980 del 25 de mayo de 2016, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
27. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto LMSR5 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 217 del cuaderno No. 4 del informe No. 1197980 del 25 de mayo de 2016, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

**Se verificaron puntos de la vereda Piedras Blancas, del Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonson, Antioquia, así:**

28. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto PP3 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 154 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
29. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto P1 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 146 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.



30. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto P7 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 151 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
31. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto P6 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 150 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
32. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto P5 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 149 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.

**Se verificaron puntos de la vereda San Antonio, del Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonson, Antioquia, así:**

33. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto SP17 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 175 del cuaderno No. 5 del bien, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.
34. Que de conformidad al plano anexo A, del informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5 del bien corresponde al punto SP18 de acuerdo a las coordenadas tomadas mediante el GPS navegador del ingeniero del IGAC, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA, inventario a folio 16 del cuaderno No. 6 del informe del 18 de diciembre de 2017, el cual una vez verificado en campo corresponde a lo que reza en el inventario antes descrito.



De conformidad a los informes de alistamiento referidos anteriormente, la Red Eléctrica se identifica de la siguiente manera:

Red Eléctrica primaria de media tensión aérea (7.6KV) y red secundaria de uso final residencial y de comercio, ubicación:

En el departamento de Antioquia, Municipio de Sonsón, Corregimiento de la Danta, veredas Guadualito, La Paz, La Mariela, Santo Domingo, San Rafael La Hermosa, Corregimiento San Miguel Vereda Piedras Blancas, Vereda San Antonio, Municipio de Argelia, Veredas La Aurora y Alto de Samaná.

**Descripción Física, componentes según informe de alistamiento<sup>1</sup>:**

COMPONENTES ELECTRICOS PARA RED MT 7,62 KV	TOTAL
ELEMENTOS	Por elemento
TORRECILLA DE 10 METROS, EN ANGULO DE 2" X 1/4"	33
POSTE EN MADERA DE 8 METROS	65
POSTE EN MADERA DE 10 METROS	27
POSTE EN MADERA DE 12 METROS	3
RIEL PERFIL EN I, DE 2" X 4"	112
TRANSFORMADOR DE 3 KVA	1
TRANSFORMADOR DE 5 KVA	24
TRANSFORMADOR DE 10 KVA	8
TRANSFORMADOR DE 15 KVA	9
TRANSFORMADOR DE 25 KVA	3
TRANSFORMADOR DE 37,5 KVA	3
CRUCETAS ANGULAR DE 1500 MILIMETROS	11
PERNO ESPACIADOR DE 5/8" X 8" (15,9*254)	526
ESLABONES DE 5/8"	268
AISLADORES PRIMARIOS TIPO PIN O COPA	542
GRAPA TERMINAL TIPO RECTA EPM	531
CONECTOR COMPRESIÓN (10*10)	305
CONECTOR TRANSVERSAL UNIVERSAL	67
CAJA PRIMARIA 15KV 100 <sup>a</sup>	60
PARARAYOS 10KV-10KA EPM	49
U ESPOLON	123
TUERCAS DE OJO 5/8" EPM	241
BLOQUE DE RETENIDA EPM	466
GUARDA CABO	449
PERCHA ACANALADA DE UN (1) PUESTO	248
AISLADOR STRAIN (O DE VIENTO)	130
VARILLA DE ANCLAJE CON PLATINA 1,8 MTS	376
VARILLA DE ANCLAJE CON PLATINA 1,5 MTS	92
VARILLA COOPER WELL "COBRE 2,4 MTS"	150

<sup>1</sup> Folio xxx de la carpeta ID. 101438.



GRAPA PARA VARILLA COPERWEL	150
AISLADOR TIPO CARRETE (O YOYO)	248
CABLE CONCENTRICO 2*8+8	480
CABLE COBRE DESNUDO # 4 PARA DESCARGA	1860
CABLE SUPER GX DE 1 1/4 PARA VIENTO	4756
CABLE A.C.S.R. # 2 CON ALMA DE ACERO	108.165
CABLE TRENZADO N° 2 * 2 + 4	7.381
ALAMBRE N° 8, FACOMECA O CENTELSA	8.040
ALAMBRE N° 10, FACOMECA O CENTELSA	4.020
ESPIGO PARA CRUCETA METALICA	8
COLLARIN 180 MM	14
AMORTIGUADOR	66
EXTENSION DOBLE OJO PARA LINEA PRIMARIA	5
APOYO FAROL SECUNDARIO	3
PERNO ANTIESCALATORIO BARRA PROTECCION	3
TORNILLOS 5/8 X 1/2	70
TORNILLOS DE 5/8 X 8	5
CAJA HERMETICA PARA ALOJAR MEDIDOR	32

**Estado del Bien:** Buen estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Servicio Público prestado por Empresas públicas de Medellín (EPM).

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionadas.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien objeto de la presente diligencia, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN DE LA REFERENCIA**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del Bien al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN**



**INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por los funcionarios **ALEX GARCIA PULGARIN** y **FERNANDO DE JESUS MESA SIERRA** identificados con la Cédula de Ciudadanía Nos. 71.389.138 y 71.629,222, respectivamente, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del Bien hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el mismo. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del bien.**

**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (  )

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, y manifestaron: El Ingeniero JOSE ARMANDO DIAZ manifiesta que vio unas inconsistencias en el listado de las crucetas, sería necesario revisar todas las crucetas y revisar y colocarle toda la medida de las cruceta ya que estas pueden ser de diferentes medidas (1 mts, 1,5 mts. 2,4. o 3.6), no deben de haber muchas, pero se avalúo depende de las medidas. Procederé a firmar el acta pero quiero manifestar que las longitudes de las redes no se verificaron, esto es la medida en metros de los cables conductores, y que se puede hacer con la misma metodología que se hizo de punto a punto, y entendiéndose por conductores líneas primarias y secundarias con sus calibres. El ingeniero HUGO ALBERTO CADAVID manifiesta que dado que el inventario inicial estuvimos presentes todas las partes es decir, Fiscalía, Fondo de Reparación, EPM; y guía, donde se hizo un inventario muy preciso y en todos los puntos construidos, considero que el muestreo del 12% es suficiente para avalar el inventario general. Ese muestreo fue muy preciso y consistente con la confrontación que se hizo con el inventario general.

Seguidamente, interviene el abogado del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor **ALEX GARCIA PULGARIN**, quien manifestó, recibimos en nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas la Red Eléctrica objeto de la diligencia en virtud de la Delegación realizada por la Coordinación del FRV y lo ordenado por el Magistrado con Función de Control de Garantías, de la Sala de Justicia y Paz de Medellín, doctor OLIMPO DE JESUS CASTAÑO QUINTERO, no obstante cabida y linderos la Red Eléctrica se recibe como cuerpo cierto teniendo en cuenta lo manifestado en líneas atrás de esta acta por quienes participaron de la diligencia y ante la imposibilidad física de recorrer la totalidad de la misma por el tiempo de la comisión para esta diligencia. Se deja igualmente constancia que ante la referida situación se acordó por quienes participamos de la diligencias realizar una toma o muestreo de algunos de sus puntos y elementos a fin de verificar los mismos, de este trabajo se colige que en efecto los puntos verificados se corresponden con los mencionados en los



informes de alistamiento a los que ya se hizo referencia, los documentos se revisaron durante los recorridos de las carpetas de la Fiscalía, sin embargo de los mismos no se nos entregó copia aduciendo la Fiscalía reserva legal. A partir de la fecha en su condición de secuestre judicial y administrador del bien que hoy acá se le entrega, el Fondo adelantará las acciones necesarias para coordinar con EPM la correcta administración y el ingreso de los recursos que por ley y dada la orden judicial donde se decretaron las medidas cautelares, le corresponden a nuestra entidad.

Atendiendo a la manifestación hecha por el ingeniero JOSE ARMANDO DIAZ de Empresas Públicas de Medellín, la distancia de tramo a tramo o punto a punto se encuentra descrita en informe No. 1-655136, 1-655137, 1-655138, 1-655139 del 16 de noviembre de 2017, a folio 289 de la carpeta No. 5.

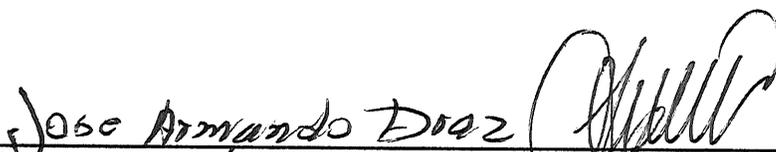
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 10:30 a.m. del día 13 de julio de 2018.



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: HUGO ALBERTO CADAVID VELASQUEZ

Dirección: EPM



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: JOSE ARMANDO DIAZ

Dirección: EPM

FISCAL 269 ADSCRITO AL DESPACHO

Nombre y Apellido: EDWIN ALEXIS ESLAVA VEGA

QUINTO



*LUZ MERY BASTIDAS*

**ASISTENTE DEL DESPACHO**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido: LUZ MERY BASTIDAS HERNÁNDEZ**

*[Signature]*

**APOYO - INVESTIGADOR**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido: LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS**

*[Signature]*

**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Abogado)**

**Nombre y Apellido: ALEX GARCIA PULGARIN**

**Teléfono: 7965150 extensión 2292 - 4382**

**APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

**FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**

**Nombre y Apellido: FERNANDO DE JESUS MESA SIERRA**

*[Signature]*

**REPRESENTANTE IGAC**

**DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA C.C. No. 1.098.654.222**

*[Signature]*

**GUÍA**

**Nombre y Apellido: IVAN DE JESUS GONZALEZ NAVA**

